

---

Núm. 1501.

---

Jués

1841.

24 de Junio

AÑO NONO.



---

# Boletín Oficial Balear.

---

## Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 179.)

4.<sup>a</sup> seccion.—Circular.—El Sr. ministro de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 9 del mes actual me ha comunicado la órden de S. A. el Regente del reino que sigue:

El Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á sus dependencias la órden que sigue:—El Regente del reino se ha servido dirigirme con fecha 29 de mayo próximo anterior el decreto siguiente:—En conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la ley de 26 de mayo de 1835, y en el decreto de la Regencia provisional de 4 de noviembre último, he venido en decretar como Regente del reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, de acuerdo con el Consejo de ministros, lo siguiente:—1.<sup>o</sup> Todos los fondos de la nacion desde el momento que se recauden se tendrán esclusivamente á disposicion de la Direccion general del tesoro, la cual los distribuirá entre todas las atenciones del estado, incluso los gastos reproductivos de las rentas y las cargas

de justicia, con arreglo á los presupuestos y por el órden de pagos que se adopte. Cesará de consiguiente la distincion que hasta ahora se ha hecho de cajas de totales y de líquidos.—2.º Las pagadurías de los ministerios de Estado y de la Gobernacion pasarán á ser dependencias del tesoro.—3.º Las rentas de correos, caminos y canales, minas, montes y cualesquiera otras que hasta aqui han corrido á cargo de otros ministerios, serán consideradas en la parte administrativa y de contabilidad como todas las demas del estado, y quedarán por consiguiente en este concepto bajo la sola dependencia del de Hacienda.—4.º La contabilidad de las administraciones militar y de Marina estará subordinada á la contaduría general de distribucion. Un reglamento particular establecerá las relaciones de estos ramos con el tesoro.—5.º Todas las cuentas relativas á la recaudacion de las rentas y contribuciones públicas se dirigirán á la contaduría general de valores; y todas las relativas á la aplicación é inversion de los fondos á la contaduría general de distribucion.—6.º Se nombrarán dos comisiones especiales: la una para que proponga la forma en que deba quedar cada una de las dependencias que se agregan al ministerio de Hacienda; y la otra para que formule un proyecto de ley dirigido á establecer un órden uniforme para la rendicion y documentacion de las cuentas.—7.º Estas comisiones reunidas formarán en seguida otro proyecto de ley orgánica del tesoro.—8.º Las presentes disposiciones empezarán á regir desde 1.º de agosto próximo.—Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—De órden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y puntual observancia en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de junio de 1841.—Pedro Surrá y Rull.—De la misma órden lo traslado á V. S. para conocimiento de esa junta de comercio.

*La que he dispuesto se publique y circule por medio de este periódico para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Palma 22 de junio de 1841.—José Miguel Trias.*

### COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Los ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, se servirán contestar dentro el término de seis dias á la circular inserta en el Boletín oficial de 4 de mayo último número 1279.

Palma 21 de junio de 1841.—P. A. D. L. C.—*Mariano Cánaves y Ramis*, vocal secretario.

Alcudia. Artá. Andraitx. Binisalem. Capdepera. Escorca. Esporlas. Estallenchs. Santa Eugenia. Lloseta. Marratxí. Montuiri. Pollensa. Puigpuñent. Santa María. Santa Margarita. San Juan. Villafranca. Alayor. Ciudadela. Ferrerías. Mahón. Mercadal. San Antonio. Santa Eulalia. San Francisco Javier. San José. San Juan de Iviza.



*Contaduría de hipotecas del partido de Palma.*

Estando prevenido por real orden de 25 de junio de 1832 que las escrituras, sugetas al registro de hipotecas, que se otorguen en la capital del partido, deban registrarse dentro el término de diez días, y las que fueren otorgadas en los demas pueblos dentro el de treinta; se avisa al público y en particular á los notarios para que hagan entender á las partes contratantes, que en lo sucesivo no se admitirán en esta contaduría sino las escrituras que se presenten dentro de los referidos plazos: salvo las otorgadas anteriormente al año 1768 para las cuales hay la real orden de 30 de octubre de 1836 que manda el que sigan registrándose hasta que se señale el día en que deba cesar esta facultad. Palma 22 de junio de 1841.—Rafael Rosselló contador.



*Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion.*

El Sr. intendente de esta provincia se ha servido señalar el día 11 de julio próximo para la subasta de ciertas reparaciones de albañilería y carpintería que deben hacerse en las horarias de las propiedades torre grande y torre chica sitas en Iviza; que pertenecieron á las religiosas agustinas de aquella ciudad; cuyo remate tendrá lugar en la misma á favor del que ofrezca mas ventajas al erario con arreglo al plan de condiciones que se pondrá de manifiesto. Lo que se hace saber al público por medio de los periódicos de esta ciudad. Palma 22 de junio de 1841.—P. A. D. C. Juan Garcia.



*Lista nominal de los ciudadanos que tomaron parte en la votacion en los dias 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de abril próximo pasado para el nombramiento de la terna para un Senador.*

### DISTRITO DE SANTA EULALIA.

D. José Torres alcalde 1º D. Pedro Guasch de otro. Antonio Bonet de José. D. Miguel Juan de otro. Pedro Noguera de Antonio. Antonio Mari de otro. Juan Torres de Vicente. José Ferrer de Jaime, Jaime Juan de José. Mariano Juan de otro. Cosme Juan de Antonio. José Juan de Antonio. José Guasch de Juan. D. Juan Guasch de otro. D. Pedro Juan de otro. Pedro Guasch de Antonio. Juan Mari de otro. D. Francisco Tur Pro. Vicente Ferrer de Juan. Juan Ferrer de Antonio. José Mari de otro. Vicente Torres de Pedro. Pedro Torres de Miguel. Miguel Juan de otro. Juan Mari de otro. Antonio Mari de Juan. Pedro Yern de otro. Antonio Juan de otro. José Clapés de Juan. José Yern de Pedro. Cosme Juan de Mariano. Juan Guasch de otro. Márcos Colomar de Antonio. Bartolomé Ferrer de otro. José Colomar de otro. Andres Ferrer de otro. Jaime Ferrer de otro. Vicente Juan de Antonio. D. Mariano Guasch de otro. D. Antonio Colomar de otro. Andres Ferrer de otro. Jaime Colomar de José. Juan Ferrer de Antonio. Antonio Ferrer de Mariano. Antonio Ferrer de otro. Antonio Ferrer de otro. Vicente Guasch de José. Jaime Guasch de José. Andres Torres de Miguel. Juan Guasch de Vicente. José Torres de Andres. Antonio Juan de Vicente. Pedro Noguera de Mariano. Vicente Noguera de Mariano. D. Bartolomé Guasch de Antonio. D. Francisco Clapés de otro. Bartolomé Noguera de otro. Antonio Ribas de otro. Antonio Ribas de José. D. Jaime Juan de Miguel. Antonio Guasch de Juan. D. Vicente Ferrer de otro. Bartolomé Mari de Francisco. Antonio Serra de Juan. Antonio Riera de otro. D. José Guasch de otro. Bartolomé Colomar de otro. Juan Roig de Andres. Juan Ramon de José. Antonio Noguera de Juan. D. Jaime Riera de otro. Bartolomé Noguera de Juan. Juan Clapés de otro. Antonio Clapés de otro. Antonio Clapés de Juan. Juan Ramon de Bartolomé. Cosme Juan de otro. D. Francisco Tur de Vicente. Juan Ramon de Jaime. D. Vicente Riera de Antonio. D. Antonio Tur Fita de otro. D. Pedro Roselló de Jaime. D. Vicente Bofi de José. Juan Tur de Antonio. José Riera de Jaime. José Bonet de Guillermo. Bartolomé Juan de Antonio. Bartolomé Tur de Juan. Jaime Escandell de otro. Vicente Roselló de Juan. D. José Tur de otro. D. Juan

Roselló de otro. Jaime Costa de Luis. Juan Ribas de Francisco. Juan Prats de otro. Antonio Serra de Juan. Miguel Serra de Antonio. Don Antonio Planells Pro. José Torres de Antonio. D. Antonio Ramon de otro. Jaime Roig de José. Juan Serra de otro. Juan Roig de otro. José. Serra de otro. Antonio Serra de Juan. Vicente Serra de Juan. Juan Riera de otro. Antonio Serra de otro. Juan Serra de Antonio. Juan Planells de otro. Juan Torres de Antonio. Juan Torres de Andres. D. Jaime Serra de Francisco. Antonio Tur de otro. José Costa de Mariano.

Santa Eulalia 3 de mayo de 1841.—José Torres, presidente.—Francisco Tur Pro.—Antonio Tur Fita.—Jaime Serra.—Antonio Bonned, secretarios.



*Lista nominal de los ciudadanos que en los dias 24, 25, 26 y 27 de mayo próximo pasado tomaron parte en las segundas elecciones para el nombramiento de un Diputado provincial por el partido de Palma.*

#### PRIMER DISTRITO DE PALMA.

D. José Gomila y Bauzá. D. José Amengual. D. Antonio Perelló. D. Juan Palou. D. Mariano Barceló y Gomila. D. Miguel Vidal y Rosselló. D. Antonio Cañellas. D. Ramon Mariano Ballester. D. Arnaldo Lladó. D. José Puigserver y Cabot. D. Antonio Llodrá y Planas. D. Juan Antonio Mir. D. Matías Vanrell. D. Antonio Vidal. D. Martin Bestart. D. Sebastian Morro. D. Juan Cabrer y Astarás. D. José Riera y Pujol. D. Juan Pizá. D. José Cirer y Pons. D. Antonio Palou. D. Francisco Socias. D. Pedro Antonio Bordoy y Gazá. D. Pedro Juan Moragues. D. Juan Antonio Perelló. D. Miguel Nadal y Bibiloni. D. Luis Ferrá. D. José Estadas y Homar. D. Miguel Estades y Sabater. D. José Bordoy y Moragues. D. José Tolrá. D. Miguel Sastre. D. Miguel Boscana. D. Nicolas Sitjas. D. José Sabrafin y Gayá. D. José Frontera. D. Pedro Antonio Tomas. D. Jaime Bosch. D. Jaime Frau y Llabres. D. Pedro José Jaume. D. Juan Sastre. D. Pedro Juan Palou. D. Bernardo Aguiló. D. Gabriel Aguiló. D. Miguel Coll. D. Mateo Moragues. D. Pedro José Gelabert. D. Gregorio Serra. D. Jaime Borrás y Muntauer. Don Jaime Muntaner. D. Jaime Vadell. D. Jaime Antonio Prohens. Don Gerónimo Borrás y Amorós. D. Francisco Pons. D. Pedro Juan Gi-

nestra. D. Márcos Carbonell. D. Juan Carbonell. D. Jaime Gibert. D. Juan Coll y Gonzalez. D. Agustin Forteza y Cortés. D. Lorenzo Feliu ántes Nicolau. D. Andres Gordiola. D. Nicolas Font. D. Juan Gelsbert. D. Juan Mas.

Palma 28 de mayo de 1841.—Mariano Barceló y Gomila, presidente.—Ramon Mariano Ballester.—Arnaldo Lladó.—Miguel Vidal.—Antonio Casellas, secretarios.

## SEGUNDO DISTRITO DE PALMA.

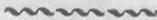
D. Jaime Miró y Granada. D. Mariano Oliver. D. Pedro José Ferrer. D. Miguel Sastre. D. Miguel Ramis de Ayrífor. D. José Bordoy. D. Francisco Rullan. D. Antonio Suau y Font. D. Tomas Cucheri. D. Juan Font y Roselló. D. Salvador Bosch. D. Jaime Salleres. D. Juan Florest. D. Antonio Reus y Rullan. D. Juan Barceló y Trias. D. Matías Rama. D. Juan Kiscofer. D. Pablo Torres. D. Baltazar Valentin Forteza. D. Pedro José Bosch. D. Juan Ferrá. D. Antonio Ballester. D. José Elompard y Femenis. D. Rafael Mulet y Puchs. D. José Miralles. D. José Gravier. D. Joaquin Pujol y Barceló. D. Juan March. D. Domian Pugs y Palmer. D. Juan Fiol. D. Pedro Juan Oliver. D. Gaspar Fuster de Puigdorfila. D. José Motta. D. Bartolomé Quetgles. D. Miguel Bich. D. Juan Vidal. Don Francisco Pujol y Barceló. D. Baltazar Salvá. D. Bernardo Serra. D. Antonio María Salom. D. José María Serra y Quetgles. D. Juan García.

Palma 28 de mayo de 1841.—Gaspar Fuster de Puigdorfila, presidente.—Miguel Bich.—Bartolomé Quetgles.—Juan Florest.—José Motta, secretarios.

## DISTRITO DE ANDRAITX.

D. Pedro José Alemañy *son Serra*. D. Baltasar Alemañy. Don Baltasar Jovera. D. Guillermo Enseñat. D. Juan Terrasa. D. Antonio Alemañy *son Ferrera*. D. Baltasar Alemañy *son Seguí*. Don Juan Juan. D. Francisco Mateu. D. Gaspar Moner. D. Juan Perpini. D. Bernardo Calafell. D. Jaime Alemañy. D. Pedro Juan Palmer. D. Miguel Covas. D. Onorato Cabrer. D. Sebastian Castell. Don Antonio Valent. D. Juan Palmer. D. Miguel Miró. D. Jorge Martorell. D. Gabriel Alemañy *Pro*. D. Juan Valent. D. Baltasar Pablo Alemañy. D. Gaspar Moner. D. Sebastian Enseñat.

Andraitx 27 de mayo de 1841.—Antonio Valent, presidente.—  
Juan Palmer.—Bartolomé Valent.—Juan Valent.—Antonio Alema-  
ñy, secretarios.



NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este  
mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	<u>REALES VELLON</u>	<u>MRS.</u>
Trigo, la cuartera . . . . .	64	29
Cebada, idem . . . . .	32	29
Habas, idem . . . . .	60	29
Guijas, idem . . . . .	60	29
Habichuelas, idem . . . . .	108	29
Maiz, idem . . . . .	29	29
Aceite, medida . . . . .	80	29
Algarrobas, quintal . . . . .	12	29
Algodon idem . . . . .	29	29
Brea, idem . . . . .	40	29
Leña, idem . . . . .	2	29
Carbon, idem . . . . .	8	29
Vino, cuarter . . . . .	4	29
Carne de carnero lib. carnicera.	5	29
Idem de macho id . . . . .	3	29
Aguardiente arroba . . . . .	37	25

Iviza 6 de junio de 1841.—Miguel Sorá y Tur, alcalde.

*Idem en el mercado de Mahon.*

	<u>REALES VELLON</u>	<u>MRS.</u>
Trigo candeal, cuartera . . . . .	68	29
Idem xexa . . . . .	64	29
Idem moreno . . . . .	60	29
Cebada . . . . .	38	29
Habas . . . . .	58	29
Guijas . . . . .	52	29
Garbanzos . . . . .	66	29
Frisoles . . . . .	64	29

Habichuelas . . . . .	72	99
Carbon <i>quintal</i> . . . . .	14	99
Patatas . . . . .	16	99
Leña. . . . .	15	99
Aceite <i>cuartan</i> . . . . .	19	99
Vino <i>cuarter</i> . . . . .	4	99
Carne de vaca <i>lib. de 36 onzas</i> . . . . .	4	99
Idem de carnero. . . . .	3	12
Queso <i>libra de 12 onzas</i> . . . . .	2	24
Aguardiente . . . . .	1	20
Miel. . . . .	3	12
Manteca. . . . .	6	24

Mahon 6 de junio de 1841.—Antonio Coll, alcalde 1.<sup>o</sup>

*Idem en el mercado de Manacor.*

Candéal, la <i>cuartera</i> . . . . .	4tt	10 9
Trigo, idem. . . . .	4	99
Cebada, idem. . . . .	2	5
Habas, idem . . . . .	3	18
Vino, el <i>cuartín</i> . . . . .	99	6
Aguardiente de 19 grados, <i>cuartín</i> . . . . .	1	17
Idem de 32 grados, idem . . . . .	3	12
Idem de 35 grados, idem. . . . .	4	99
Aceite, <i>cuartan</i> . . . . .	1	5
Carne, <i>libra de 36 onzas</i> . . . . .	99	6
Pan, <i>libra de 12 onzas</i> . . . . .	99	1

Manacor 12 de junio de 1841.—Andrés Basa, alcalde.

*Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*